

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Estados Financieros y el ejercicio presupuestal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil tres (2003).

Visto el documento que presenta la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto a la revisión de los Estados Financieros y el ejercicio presupuestal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil tres (2003), para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. Los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.

3. El Artículo 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
4. El artículo 6, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objetivo y las partidas que anualmente se le asignan en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

C O N S I D E R A N D O S:

Primero.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 42, párrafo 1, fracción XIV, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este órgano electoral, elaboró los estados financieros mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil tres (2003), mismos que fueron presentados por conducto de la Directora Ejecutiva en su carácter de Secretaria Técnica a la Comisión de Administración y Prerrogativas para su revisión.

Segundo.- Que a partir de la recepción de los estados financieros mensuales, la Comisión de Administración y Prerrogativas, se abocó a la revisión de la documentación contable señalada en el considerando anterior, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 33, párrafo 1, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Tercero.- Que de la valoración efectuada por parte de la Comisión de Administración y Prerrogativas a los Estados Financieros y el ejercicio presupuestal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil tres (2003), se alude que el gasto ejercido se ajusta a lo presupuestado, asimismo, las diferencias que se

presentaron en el cierre del ejercicio fiscal del año próximo pasado, fueron subsanadas en su totalidad con las transferencias aprobadas por el Consejo General en la Sesión Extraordinaria del día quince (15) de enero de dos mil cuatro (2004). Se da cuenta a su vez, que existe un ahorro por la cantidad de \$1'595,166.69 (Un millón quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y seis pesos 69/100 moneda nacional) misma que se podrá aplicar en el presente ejercicio fiscal en consideración con el acuerdo referido; por lo que somete a la consideración de este máximo órgano de dirección la aprobación de los informes financieros referidos y anexados al cuerpo del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, 19, 23, párrafo 1, fracciones L y LVIII, 28, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracciones IV y VII, 38, párrafo 1, fracción II, inciso b), 42, párrafo 1, fracciones XIV y XVIII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban los Estados Financieros y el ejercicio presupuestal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil tres (2003), mismos que se anexan al cuerpo del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Dado en Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero. Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.



Consejo General